

## **LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMA**

### **COMUNICADO N.º1**

Con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo XVI y en los artículos 131, 132 y concordantes de la Ley Bancaria, mediante Resolución 097-2014 de 16 de julio de 2014, la Superintendencia de Bancos de Panamá ordenó la Toma de Control Administrativo y Operativo de ES BANK (PANAMÁ), S.A. efectiva a partir del 17 de julio de 2014 a las 12:00 meridiano.

Esta decisión se hizo necesaria para proteger y defender los intereses de los depositantes y acreedores de la institución, ante la situación de iliquidez y potencial insolvencia, derivadas de medidas adoptadas en las jurisdicciones, tanto de su tenedora de acciones como de sus accionistas principales, las que limitan a ES BANK (PANAMÁ), S.A. a tener acceso a recursos financieros líquidos que afectan su capacidad de seguir como negocio en marcha.

Luego de conversaciones con los principales directivos, la alta gerencia del banco, así como con los reguladores de origen del grupo económico y bancario, la Superintendencia de Bancos de Panamá evidenció la situación de iliquidez y potencial insolvencia, por lo que actuó con la debida diligencia y dentro del marco de la ley.

ES BANK (PANAMÁ), S.A. operaba como un banco de licencia internacional otorgada desde el año 2001. De acuerdo con el marco legal vigente, sus operaciones están enmarcadas para surtir y perfeccionar sus efectos en el exterior, por lo que esta medida no tiene impacto en las operaciones locales del Sistema Bancario de Panamá.

De acuerdo con el artículo 133, el período contemplado para la administración interina es de 30 días a partir de la vigencia de esta Resolución.

Panamá, 17 de julio de 2014